



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 2012, el presupuesto general para 2012 y sometido a información en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 215, de 14 de noviembre de 2012, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	44.800,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	56.384,34
4.	Transferencias corrientes	47.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.023,92
	Total operaciones corrientes	164.708,26
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	11.841,74
	Total operaciones de capital	11.841,74
	Total ingresos	176.550,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	54.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.800,00
3.	Gastos financieros	368,90
4.	Transferencias corrientes	14.392,10
	Total operaciones corrientes	155.861,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	17.000,00
	Total operaciones de capital	17.000,00
	C) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	3.689,00
	Total operaciones financieras	3.689,00
	Total de gastos	176.550,00



Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

- Personal funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A. En propiedad. Agrupada.
- Personal laboral: 1 Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotragero, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Serafín Aguilar García